**ESTUDIOS PREVIOS**

**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA"**

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se procede a suscribir el presente documento preparativo; por medio del cual se da cumplimiento al artículo 33 del mismo manual; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción del presente contrato que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA".**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

La ESPL cuenta en la actualidad con una planta de personal debidamente estructurada, con funciones debidamente establecidas, los cuales tienen el deber constitucional y legal de contribuir con la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios.

La empresa requiere contratar el suministro de elementos de protección personal para la seguridad y salud de los trabajadores de la empresa, con el fin de brindar a las personas que prestan sus servicios a esta empresa a acceder a sus labores

de manera segura, organizada y cumpliendo la normatividad en SST; al igual que la adquisición, recargar y mantenimiento de los extintores los cuales son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en algunas áreas, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de importancia vital, por lo cual deben ser revisados periódicamente (chequear

su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentren en óptimas condiciones y vigentes.

De igual manera con la aplicación e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se debe contar con elementos para atender una posible emergencia es así que dentro de las instalaciones de la ESPL, se debe contar por lo menos con extintores vigentes y un botiquín que cumpla con la normatividad para prestar un primer auxilio al personal que se pudiera ver afectado por un accidente.

Que la normatividad vigente, exige a las empresas e instituciones de todos los órdenes, la implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG SST, dentro del cual se obliga a mantener las medidas de seguridad, siendo una de las más importantes brindar a los trabajadores los elementos de protección requeridos de acuerdo a la actividad que desempeñe con el fin de cuidar y proteger su salud; al igual que contar con equipos contra incendio (extintores) y botiquines.

Por lo tanto, se recomienda celebrar un contrato de suministro con una persona idónea, con experiencia en este tipo de actividad, y que preste un eficiente servicio a la E.S.P.L. que tenga las siguientes características:

| N.º | ARTICULO | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|
| 1 | TAPABOCAS CAJA X 50 EMPAQUE INDIVIDUAL | GLOBAL |
| 2 | TAPA OIDOS AJUSTABLE A CASCO STEELPRO | GLOBAL |
| 3 | BOTIQUIN BASICO 18 ELEMENTOS | GLOBAL |
| 4 | GAFAS DE SEGURIDAD | GLOBAL |
| 5 | BARBUQUEJO 3 PUNTOS | GLOBAL |
| 6 | GUANTE INDUSTRIAL CAUCHO T 9 | GLOBAL |
| 7 | ALCOHOL GALON | GLOBAL |
| 8 | CASCO BASICO DIELECTRICO | GLOBAL |
| 9 | CAMISA JEAN | GLOBAL |
| 10 | GUANTE VAQUETA SENCILLO | GLOBAL |
| 11 | GUANTE NEGRO INDUSTRIAL DE CAUCHO T M | GLOBAL |
| 12 | GUANTE NEGRO INDUSTRIAL DE CAUCHO T L | GLOBAL |
| 13 | GUANTE VAQUETA REFORZADO PAR | GLOBAL |
| 14 | GUANTE HILAZA INDUSTRIAL VERDE PAR | GLOBAL |
| 15 | GUANTE POLIESTER NITRILO NEGRO TALLA L | GLOBAL |
| 16 | GUANTE POLIESTER NITRILO NEGRO TALLA M | GLOBAL |
| 17 | GUANTE PALMA NITRILO T 9 | GLOBAL |
| 18 | GUANTE NITRILO AZUL TALLA L CAJA | GLOBAL |
| 19 | RECARGA EXTINTOR ABC 10 LBS | GLOBAL |
| 20 | RECARGA EXTINTOR ABC 20 LBS | GLOBAL |
| 21 | RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESION 2.5 GLS | GLOBAL |
| 22 | EXTINTOR ABC 10 LBS | GLOBAL |
| 23 | MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 GRMS | GLOBAL |
| 24 | MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 | GLOBAL |
| 25 | BOTIQUIN TIPO A | GLOBAL |
| 26 | CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADORES | GLOBAL |

| | | |
|---|---|---|
| 27 | RESPIRADOR 3M CON FILTROS Y MONOGAFAS | GLOBAL |
| 28 | PUNTO ECOLOGICO 25 LTS | GLOBAL |
| 29 | BOTAS DE SEGURIDAD KONDOR | GLOBAL |
| 30 | BOTAS DE SEGURIDAD AMARILLA WORKMAN | GLOBAL |
| 31 | CINTA PELIGRO 500 MTS | GLOBAL |
| 32 | CINTA PELIGRO 100 MTS | GLOBAL |
| 33 | JEAN DOTACION | GLOBAL |
| 34 | CHALECO REFLECTIVO BASICO | GLOBAL |
| 35 | CHALECO REFLECTIVO IMPERMEABLE | GLOBAL |
| 36 | CAPUCHON SOL | GLOBAL |

**Parágrafo:** Los elementos en mención y los demás requeridos por la empresa de acuerdo a su necesidad, los cuales estén relacionados con el objeto contractual.

## 2. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PRECIOS DEL MERCADO: En este orden de ideas y de acuerdo a los Ítems previstos para la ejecución de las actividades y el Análisis de los Precios del Mercado y revisados los precios del mercado se contratará la empresa o persona con idoneidad para realizar este tipo de trabajos.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la

normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULEBRIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021, y en concordancia con lo establecido en su artículo trigésimo sexto, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes ($260.000.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:**

Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige del artículo 36 del manual interno de contratación.

- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a un Contrato de suministro.

- **OBJETO.**

**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA".**

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000),** incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

Este valor se fija teniendo en cuenta los antecedentes contractuales de los últimos años y que permiten proyectar el recurso presupuestal para la celebración del contrato.

En adición a lo anterior se hace un estudio de contratos con objeto contractual similar realizados en otras entidades, logrando identificar los siguientes valores:

| NÚMERO DEL CONTRATO | OBJETO | ENTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| 116-2024 | DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN OPERATIVA | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. | ($12.007.100) M/CTE |
| CONTRATO DE SUMINISTRO N° 05-2024 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA | ($25.000.000) M/CTE |
| CDSAF20240041 | COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE | ($20.250.000) M/CTE |
| ORDEN DE SUMINISTRO N° 014-2023 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA | ($14.400.000) M/CTE |
| PROMEDIO VALOR DE LOS PROCESOS | | | $17.914.275 |

Así mismo se realizó un estudio histórico de los contratos celebrados en la entidad con el objeto contractual que se pretenden celebrar, logrando identificar lo siguiente:

| ITEM | CONTRATO | OBJETO | AÑO | PROVEEDOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 102 | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEBRIJA ESP Y ADQUISICIÓN DE UN EXTINTOR PARA EL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD | 2016 | LEIDY TATIANA CANO GOMEZ | $ 305.000 |
| 2 | 20 | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P. Y ADQUISICION DE UN EXTINTOR PARA EL VEHICULO DE SU PROPIEDAD. | 2018 | LEIDY TATIANA CANO GOMEZ | $ 395.000 |
| 3 | 45 | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P Y ADQUISICION DE UN EXTINTOR | 2019 | LEIDY TATIANA CANO GOMEZ | $ 405.000 |
| 4 | 53 | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP Y ADQUISICION DE UN EXTINTOR | 2020 | CEGAIR SAS YO MARY TORCORCMA CARRASCAL PACHECO | $ 654.000 |
| 5 | 59 | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP Y ADQUISICION DE UN EXTINTOR | 2021 | LAURA ISABEL RUIZ GARCIA SST EXTINTORES POPULAR | $ 903.000 |
| 6 | 63 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SST DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE LA ADQUISICION DE UN (1) EXTINTOR, EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA. | 2022 | LAURA ISABEL RUIZ GARCIA | $ 10.992.410 |
| 7 | 101 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SST DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE LA ADQUISICION DE UN (1) EXTINTOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO NUMERO 566 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL. | 2022 | LAURA ISABEL RUIZ GARCIA | $ 5.101.711 |
| 8 | 42 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SST DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA | 2023 | LAURA ISABEL RUIZ GARCIA | $ 12.975.252 |

- **TERMINO.**

El término establecido para el cumplimiento del presente contrato será de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

- **FORMA DE PAGO.**

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija - Empulebrija E.S.P. realizara el pago del contrato; por concepto de los productos que se compra; de la siguiente forma: En pagos parciales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del producto en la oficina administrativa de la empresa y

presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para el pago, expedida por el supervisor del contrato; del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio del Lebrija, Planta de Tratamiento de agua Potable de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

- **GRAVAMENES:**

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos. Tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

1. Entregar material de los productos adquiridos con sus respectivas garantías, fichas técnicas. 2. Entregar el material objeto del presente contrato en las instalaciones de la oficina administrativa de EMPULEBRIJA, ubicada en el Municipio de Lebrija. 3. Garantizar con la presentación de su oferta y posteriormente con la firma del contrato, el cumplimiento de las características físicas y técnicas de los elementos objeto del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 5. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará frente a la ejecución del objeto del contrato. 6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato. 7. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 9. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 10. Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 11. Ejecutar el servicio, en las cantidades y especificaciones establecidas en la respectiva orden de servicios. 12. Acreditar el cumplimiento a las normas de la seguridad social integral. 13. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 14. Prestar a entera satisfacción el servicio. 15. Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 16. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 17. Las demás que se requieran para logra la ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA** se obliga para con el contratista a: 1) La entidad se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previo acta de recibo de satisfacción del servicio. 2) Facilitar al

CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en el contrato.

**4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La decisión de la inversión sobre el presente estudio a que se ha hecho mención, debe recaer en Personas Jurídica o Natural, especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, existe una partida presupuestal, que asciende a la cantidad de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000)** Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir los productos teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se recurrió, a la revisión de los precios del mercado y a la experiencia contractual que ha tenido la empresa sobre este tipo de contratos, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable para el suministro que requiere la ESP, para dar cumplimiento al objeto contractual, tomándose la

decisión que la inversión para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado Demanda una inversión estimada de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000)** Impuestos y Gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas jurídicas que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución de una persona natural o jurídica que se encargue del suministro del material a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma

con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024, con cargo al numeral **2.1.2.02.02.009.04** y **2.1.2.02.02.009.04 sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo** denominado – SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24C00032 del 16 de abril de 2024, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

**6. PERFIL SOLICITADO.**

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** Persona Jurídica con experiencia en la comercialización y venta al por mayor de repuestos y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que se va ejecutar.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Con experiencia de Dos años y con establecimiento de comercio debidamente registrado en temas relacionados con el objeto contractual que se va a desarrollar.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:** Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

| DOCUMENTO | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|
| Carta de Presentación de la Propuesta: | X | |
| Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades: | X | |
| Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal: | X | |
| Copia cédula de ciudadanía | X | |
| Copia de la tarjeta profesional | | X |
| Certificado de antecedentes de la profesión vigente | | X |
| Copia libreta militar (hombre menor de 50 años) certificado | | X |
| Hoja de Vida en Formato de la Función Pública SIGEP | X | |
| Declaración de bienes y renta del SIGEP | X | |
| Certificaciones de los títulos universitarios y de la educación no formal Diplomados talleres cursos de formación sena entre otros | | X |
| Certificaciones de experiencia laboral relacionados | X | |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría | X | |
| Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría | X | |
| Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional | X | |
| Certificado de medidas correctivas policía nacional | X | |
| Certificado de delitos sexuales policía nacional | X | |
| Certificación de Afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social del último mes | X | |
| Registro Único Tributario actualizado (RUT) | X | |
| Copia del examen médico de salud ocupacional | | X |

**7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:**

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

**EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a*

*su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de*

*administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación*

*al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar*

*y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto.*

*•En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

| **Riesgo y etapa** | **Clase** | **Categoría e impacto** | **Fuente** | **Asignación** | **Calificación final** |
|---|---|---|---|---|---|
| Fluctuación de precios (etapa contractual) | General | Probable/Mayor | Externo | LA ENTIDAD | Riesgo Alto |
| Desabastecimiento de producto (etapa contractual) | General | Posible / Mayor | Externo | El contratista | Riesgo Alto |
| Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual) | General | Posible /Moderado | Externo | LA ENTIDAD | Riesgo bajo |
| Riesgos operacionales (contractual) | General | Probable/ Moderado | Interno | El contratista | Riesgo medio |
| Riesgos financieros (etapa contractual) | General | Probable / Moderado | Interno | El contratista | Riesgo medio |
| Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales) | General | Probable / Moderado | Externo | El contratista | Riesgo medio |
| Riesgos de la Naturaleza (contractual) | General | Probable / Mayor | Externo | El contratista | Riesgo alto |
| Riesgo tecnológico (contractual) | General | Posible /Moderado | Interno | El contratista | Riesgo medio |

| **TIPIFICACIÓN** | **ESTIMACIÓN** | **TIPO DE RIESGOS Y FUENTE** | **CATEGORIA E IMPACTO** | **ASIGNACIÓN** | **Calificación Definitiva** |
|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO** | | | | | |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual) | 10% | General e interno | Posible /Moderado | Entidad contratante | Riesgo medio |
| Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual) | 15% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad | Riesgo medio |
| Estimación inadecuada de los costos ( pre contractual) | 5% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista | Riesgo medio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual) | 20% | General e interno | Posible / Mayor | Contratista | Riesgo alto |
| Uso indebido de información (Contractual) | 10% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista | Riesgo medio |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual) | 5% | General e interno | Probable /Moderado | Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP | Riesgo medio |
| Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual) | 10% | General e interno | Posible / Moderado | El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla | Riesgo medio |
| **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES** | | | | | |
| Financiamiento del contrato (contractual) | 100% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista | Riesgo medio |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual) | 5% | General e interno | Posible /Moderado | Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | Riesgo medio |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual) | 5% | General y externo | Posible /Moderado | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | Riesgo medio |

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | |
| 1 | General | Interno | ejecución | Operacional | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | posible | Moderado | 3 | bajo | Entidad contratante | evitar el riesgo | 2 | Menor | 2 | Bajo | SI | Entidad contratante ( secretaria gestora | A partir de la suscripción del acta de inicio | Fecha de finalización del contrato |
| 2 | General | Interno | planeación | Económico | Estimación inadecuada de los costos | Desequilibrio económico | Improbable | Menor | 2 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | Bajo | SI | Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio | Fecha de finalización del contrato |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Interno | ejecución | Operacional | Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales | posible | Moderado | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio | Fecha de finalización del contrato |
| 4 | General | Interno | ejecución | Operacional | Uso indebido de información | Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad | raro | Insignificante | 1 | bajo | Contratista | transferir el riesgo | 2 | Insignificante | 1 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio | Fecha de finalización del contrato |
| 5 | General | Interno | ejecución | Operacional | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Disminución de la capacidad laboral del contratista | posible | Menor | 2 | bajo | Contratista | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio | Fecha de finalización del contrato |
| 6 | General | externo | ejecución | Operacional | Falta de calidad en el servicio prestado | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | Posible | Menor | 2 | bajo | Entidad contratante | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | Bajo | Si | Entidad contratante (secretaria gestora | A partir de la suscripción del acta de inicio | Fecha de finalización del contrato |
| 7 | General | interno | planeación | Económico | Financiamiento del contrato | Desequilibrio economico | Raro | Insignificante | 1 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio | Fecha de finalización del contrato |
| 8 | General | externo | planeación | Regulatorio | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las | Desequilibrio económico | Posible | Moderado | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio | Fecha de finalización del contrato |

## 8. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION Y LA CUANTIA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARA EL POSIBLE CONTRATISTA

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. vigilar el desarrollo de la ejecución del suministro realizada a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, no se debería exigir Póliza de Garantía, por lo cual para el futuro objeto contractual que se pretende ejecutar para le entidad contratante no es necesario la exigencias de garantías.

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

## 9. SUPERVISION CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la Subgerencia Administrativa y Comercial de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución

y cumplimiento del contrato de compraventa a celebrar y de las actividades que se desarrollen y por lo cual deberá: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

**10. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.**

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Lebrija, con el objeto que la

Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. – adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliaros AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA"** para

EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la

empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

**11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.**

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de contratar una persona jurídica para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un sólido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere contratar la objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA"** en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad, es con la contratación de una persona natural o jurídica con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista, es el fijado en el artículo 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

**EDUARDO VASQUEZ ZORRO**
Gerente General

**SULLY CATHERINE MANTILLA MEJIA**
Subgerencia Administrativa Y Comercial

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS ROBERTO PABLO BELTRÁN FLÓREZ
ASESOR JURÍDICO - CPS